



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente N° 090/93, Letra C.D., y el Expediente N° 0-1972/93 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a la obra "PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANA DE LA CIUDAD DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario sancionar la Ordenanza definitiva a efectos de autorizar al Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Artículo 57º y concordantes de la Ley Territorial N° 236, a contratar un empréstito destinado a la financiación de la obra Pavimentación y Repavimentación Urbana de la ciudad de Ushuaia, primera etapa, conforme el Expediente Municipal mencionado en el Visto;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a la financiación de la obra "PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PRIMERA ETAPA", que tramita mediante Expediente N° 0-1972/93, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.791.897,52).-

ARTICULO 2º.- El plazo de amortización será de SESENTA (60) meses, sistema francés, plazo de gracia DOCE (12) meses, con una tasa de



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

interés variable sobre el saldo, tomándose para el primer periodo el 15,57% nominal anual.-

ARTICULO 3º.- Autorizar a afectar en garantía, los recursos coparticipables federales que le corresponden a la Municipalidad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- El Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el Presupuesto, la partida necesaria para el pago de los servicios de amortización e intereses del empréstito.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1206 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1269/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

7 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1206/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a la financiación de la obra PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANA DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Por ello:

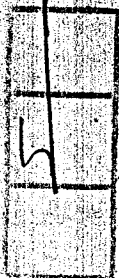
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1206/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a la financiación de la obra PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION URBANA DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1269/93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia